

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	<b>M-FO-233</b> <b>AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA</b>
	Versión 01 Acta de mejoramiento 195 de junio 15 de 2023. Proceso M-CA-001 <b>DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS.</b>

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; la Resolución 1906 de 2022 y el Decreto Distrital 083 de 2023, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

**ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** La sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** presentó mediante radicado 1-2024-00187 del 03 de enero de 2024, solicitud de autorización de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **REGULARIZACIÓN** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **CO BG 1724 RINCON DE VENECIA**, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	TV 60 52 06 SUR			
Localidad	06. TUNJUELITO			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	19. TUNJUELITO			
Tratamiento Urbanístico	RENOVACIÓN			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	92570,158	(Y) Norte	99089,158
	(W) Longitud	-74.144447	(N) Latitud	4.587984
Matrícula Inmobiliaria	50S-40001180			
CHIP	AAA0015TEXS			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)						
¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21291 DEL 18-10-2023

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8  
 Anexos: No  
 No. Radicación: 2-2024-05636 No. Radicado Inicial: 1-2024-00187  
 No. Proceso: 2303008 Fecha: 2024-02-01 11:20  
 Tercero: MARCOIN SAS  
 Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos  
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

				Entidad que lo expidió	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
--	--	--	--	------------------------	---

**1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)**

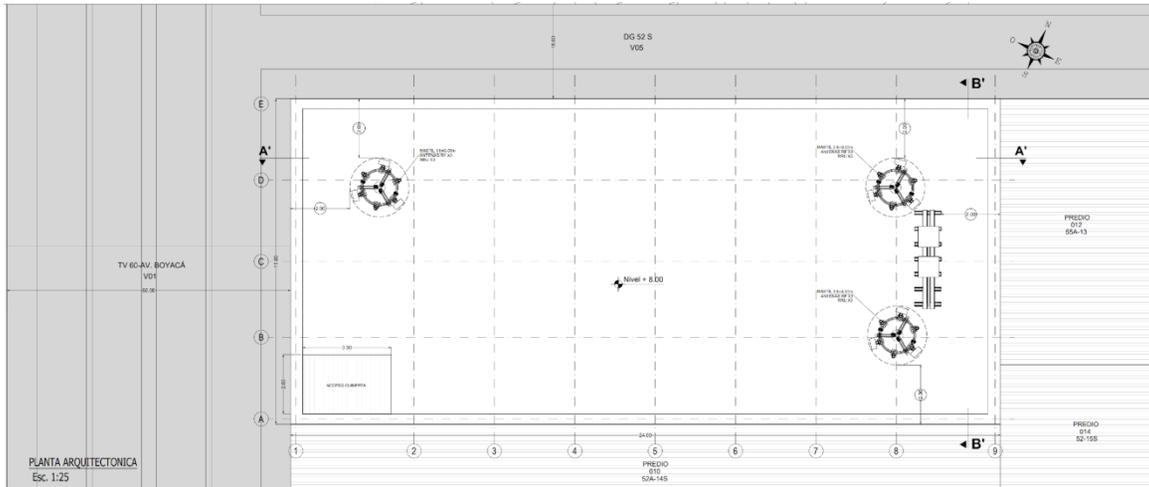
¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI	NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
				Entidad que lo expidió	N/A

**1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA**

Localización – Fachada principal



Planta arquitectónica



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



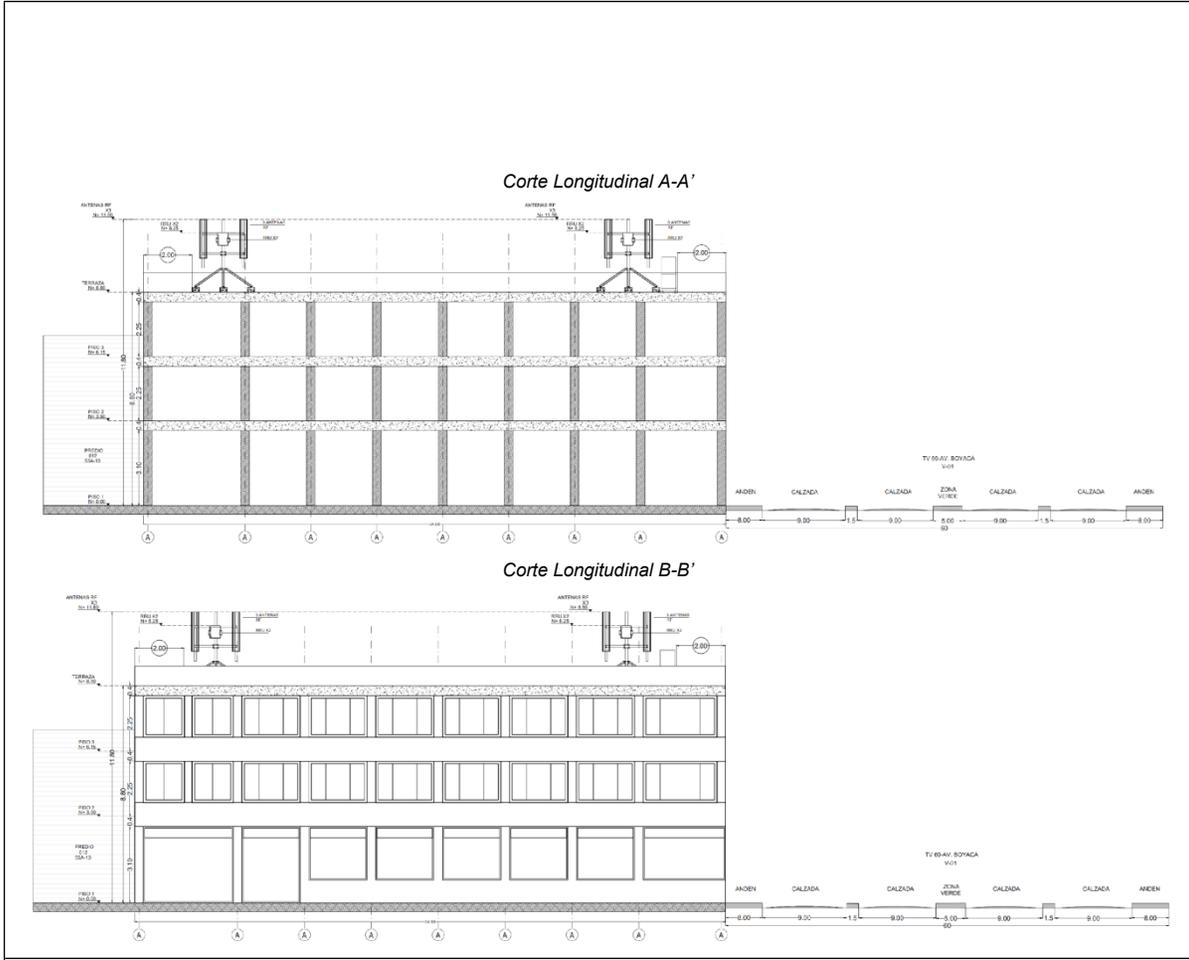
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8  
 Anexos: No  
 No. Radicación: 2-2024-05636 No. Radicado Inicial: 1-2024-00187  
 No. Proceso: 2303008 Fecha: 2024-02-01 11:20  
 Tercero: MARCOIN SAS  
 Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos  
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:



**Características técnicas de la estación radioeléctrica**

Tipo de elemento	Altura (M)	Diámetro (M)	Tipo de Ubicación
Mástil	(1) Mástil: 4.50 Metros Pararrayo: 1.50 Metros (2) Mástiles: 3.00 Metros Edificación: 8.80 Metros <b>Total: 14.80 Metros</b>	No Aplica	A nivel de cubierta

**1.7 COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES**

Costado	Dirección	Radicado
Norte	DG 52 SUR (Vía)	No aplica
Sur	TV 60 52A 14 SUR	2-2024-03517 del 22-01-2024
Oriente	DG 52 SUR 55A 13 KR 55A 52 15 SUR	2-2024-03527 del 22-01-2024 2-2024-03509 del 22-01-2024
Occidente	TV 60 (Vía)	No aplica

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Table with 3 columns: Radicado, Fecha, Ítem. Row 1: 1-2023-89333, 27-12-2023, 17

Parágrafo. De acuerdo con la información allegada la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

Table with 5 columns: No. de la Póliza, Empresa Aseguradora, Fecha de Expedición, Vigencia, Tomador, Asegurado, Beneficiario, Cobertura, Objeto, Revocatoria, Clausulado, Comprobante de pago, Firma. Includes details for Póliza 21305 by Berkley International Seguros Colombia S.A.

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, "en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica."

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO 3. AUTORIZAR** la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** mediante radicado 1-2024-00187 del 03 de enero de 2024; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

**ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual, una vez surtido el procedimiento que indica el citado artículo y comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación:

Así mismo, el inspector de policía de la Alcaldía Local de Tunjuelito, verificará que se desmonte la infraestructura en el término señalado y deberá adelantar las acciones correspondientes de control policivo. Será condición resolutoria de la autorización:

**4.1** Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.

**4.2.** Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

**4.3.** Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.

**4.4.** Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

**4.5.** En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.

En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** El término de vigencia de la presente autorización será de doce (12) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá renovarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

**ARTÍCULO 6. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

**ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN.** NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. A la Representante Legal de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA**, la señora **MARÍA ANGELICA TRUJILLO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.082.360 expedida en Bogotá, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2024-00187 del 03 de enero de 2024, o a su apoderado, el señor **LUIS GREGORIO MARTÍNEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.776 expedida en Bogotá, a los correos electrónicos [notificaciones.colombia.permisos@phoenixintl.com](mailto:notificaciones.colombia.permisos@phoenixintl.com), [gregorio.martinez@marcoin.co](mailto:gregorio.martinez@marcoin.co), [harol.martinez@marcoin.co](mailto:harol.martinez@marcoin.co) y al correo de notificaciones judiciales conforme los datos contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: [notificaciones.colombia@phoenixintl.com](mailto:notificaciones.colombia@phoenixintl.com)

**ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN.** COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. Al señor **JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N°19.067.536, en su calidad de propietario del predio.

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -JAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**, para que por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

8.4. **AI INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

**ARTÍCULO 9. PUBLICAR** en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación <https://www.sdp.gov.co/transparencia/normativa/actos-administrativos>, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, uno (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2024-05636 No. Radicado Inicial: 1-2024-00187  
No. Proceso: 2303008 Fecha: 2024-02-01 11:20  
Tercero: MARCOIN SAS  
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

**Samaris Magnolia Ceballos Garcia**  
**Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos**

Proyectó: Arquitecta. María Alejandra Cruz Velásquez   
Ing. Civil. Cristian Andrés Corzo Rivera   
Abogado. Wilmer Cabrera Bonilla

Anexos:

- 01. Formato M-FO-232 Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Localización e Instalación de la Estación Radioeléctrica denominada: CO BG 1724 RINCON DE VENECIA, radicado 1-2024-00187 del 03 de enero de 2024, número (4) folios.
- 02. Formato M-FO-230 "FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS" (9 folios).
- 03. Certificados notificación vecinos colindantes: 2-2024-03509, 2-2024-03517, 2-2024-03527 (8 folios).
- 04. Concepto técnico favorable del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. (Incluye Plan de gestión del riesgo) (53 folios)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*